



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 05 de Abril de 2021.

**VISTO:**

El Acta N° 003, de fecha 16 de Marzo de 2021, de la Comisión Encargada del Concurso Publico N° 001 para la contratación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, declarando ganador del concurso al **Abg. Franco Fernando Montalván Gutiérrez**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acta N° 003, de fecha 16 de Marzo de 2021, Concurso Publico N° 001 para la Contratación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la comisión dictamina ganador del concurso al Abg. Franco Fernando Montalván Gutiérrez, para ocupar el cargo de Ejecutor Coactivo.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el Artículo 7° numeral 7.1) que: “La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.” Asimismo, el numeral 7.2) estipula que: “Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Abril de 2021.

artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a mérito del contenido del Acta N° 003, de fecha 16 de Marzo de 2021, da cuenta que en virtud al Concurso Publico N° 001 para la Contratación de un (01) personal Ejecutor Coactivo, por lo que la comisión dictamina ganador del concurso al Abg. Franco Fernando Montalván Gutiérrez, como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, correspondiendo emitir la resolución de designación, con eficacia anticipada a partir del 01 de Abril de 2021;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de Abril de 2021 al **Abg. FRANCO FERNANDO MONTALVÁN GUTIÉRREZ**, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la resolución de designación deberá ser publicada en el diario oficial “El Peruano” a efectos de hacerla oponible a las entidades públicas y privadas con las cuales el citado servidor habrá de interactuar en el ejercicio de sus competencias;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea de su competencia.



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Abril de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ucayali, publicar en la página web de la institución la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*[Firma]*  
HECTOR SOTO GARCÍA  
ALCALDE

**Distribución**

ALC  
GM  
GPPYO  
GAF  
ARH  
OAL  
Interesado